El documento ha sido firmado electronicamente. Para veríficar la firma visite la pagina http://www.dipucordoba.es/bop/verífy/

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Política Territorial Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 2.341/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Denegación de la Autorización de Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, relativa a la solicitud formulada por el/la ciudadano/a extranjero/a Deicy Yasmin Grajales Ospina, nacional de Colombia, con NIE X-7461102V, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en LA Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y el Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobada por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las com-

petencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto indicado, una vez examinados los antecedentes que obran en el expediente RESUELVE:

Declarar el Desestimiento y ordenar el Archivo de la autorización solicitada al concurrir los motivos que se exponen a continuación:

- Con fecha 02/12/2009 la extranjera presenta un escrito solicitando el archivo del expediente, siendo de aplicación los artículos 87, 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que contemplan el desistimiento como causa de terminación del expediente.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante este Centro en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado, o bien podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Córdoba, a 3 de diciembre de 2009.- El Subdelegado Del Gobierno, Jesús María Ruiz García. El Secretario General, José Antonio Caballero León.